

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA TALLERES DEDICADOS AL ENVEJECIMIENTO ACTIVO: DESARROLLO COGNITIVO, PARA MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES DE LA MANCOMUNIDAD DE SS.SS. Y MUJER LA MALICIOSA. -

1.-Objeto y calificación del contrato

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de Talleres de Desarrollo Cognitivo, dentro del Programa de Envejecimiento activo y soledad no deseada, dirigido a las personas mayores y con discapacidad de la Mancomunidad de SS.SS. y Mujer La Maliciosa.

Este servicio se realiza con el fin de desarrollar actividades destinadas a prevenir deterioro cognitivo, así como restablecer hábitos de salud abandonados por desconocimiento o desidia, provocada estas en muchas ocasiones por la pasividad que en la que muchos mayores están inmersos. Se fomenta además la autonomía de las personas, estimulando el desarrollo de sus habilidades psíquicas, y secundariamente, pero no por ello menos importante facilitar la relación de pertenencia a un grupo social activo en evolución y capaz de organizarse por sí mismo además de prevenir situaciones de soledad no deseada en el colectivo.

1.2 Necesidades administrativas a satisfacer

Las personas mayores de 65 años y otras personas con discapacidades empadronadas en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad: Guadarrama, Cercedilla, Collado Mediano, Becerril de la Sierra, Los Molinos y Navacerrada.

1.3 Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.4 Códigos de identificación de la prestación objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV Descripción:

- 80400000-8 Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.
- 85311100-3 Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos
- 85320000-8 Servicios sociales
- 85322000-2 Programa de acción municipal



98133100-5 Servicios para el mejoramiento cívico y de apoyo a los servicios para la comunidad

2.- Presupuesto Base tipo de licitación y Valor Estimado del Contrato

2.1 Presupuesto Base de Licitación

Presupuesto Base de licitación:

Costes Directos: 55.251,92.-€/anuales

Costes Indirectos: 4.804,52.-€/anuales

Costes Generales y Beneficio Empresarial 13%:7.807,34.-€/anuales

PBL = 67.863,78.-€/anual

IVA 10%: 6.786,37.-€

TOTAL: 74.650,15.-€/anual

PBL precio por hora

Precio/hora: 39,00.-€

Precio/hora con IVA 10%: 42,90.-€, prestación de 1740 horas anuales.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones:

1.- Media de los costes por ésta misma actividad desarrollada en contratos administrativos anteriores.

2.- **Al menos la contratación de 7 profesionales (porcentaje de jornada y especificaciones en cuadro de Anexo número I).** Para el correcto desarrollo de las actividades se deberá contar con personal del ámbito sociocultural.

Este personal debe contar con al menos 1 año de experiencia en cada una de las materias desarrolladas en los talleres y dentro del ámbito de trabajo con el colectivo de mayores/tercera edad.

3. – Aplicación del III Convenio Colectivo marco estatal del sector de ocio educativo y animación sociocultural y el Convenio Colectivo de aplicación para la misma categoría profesional en la Mancomunidad de SS.SS. La Maliciosa.

4.- Valoración de los costes para gastos corrientes, necesarios para cubrir los materiales que serán utilizados en los diferentes talleres objeto de este pliego.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gasto que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquiera otra índole.



2.2. Valor estimado del contrato

Se considera una posible duración total del contrato, incluidas las prórrogas, de 5 años de lo que resulta un valor estimado del contrato de 339.318,85.-€.

2.3. Revisión de Precios

Los precios se revisarán conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y los artículos 103 a 105 de la LCSP 2017. Se revisarán transcurridos dos años de la firma del contrato y cuando éste se haya ejecutado, al menos, en el 20% de su importe.

Se establece la siguiente fórmula de revisión de precios:

$$Par = Pa0 \times (1 + (0'1150 + 0'7327 * \Delta Mo + 0'1522 * \Delta IPC))$$

Siendo:

Par = el Precio anual revisado.

Pa0 = el precio inicial resultante de la oferta.

Término fijo = 11'50% correspondiente a la media de los costes generales y beneficio industrial.

ΔMo = 77'32 % correspondiente a la media del coste del mano de obra. Sólo se considerará el incremento real de salarios trasladado a las nóminas del personal afecto al contrato, así como los gastos sociales de los trabajadores y de acuerdo con el Convenio Colectivo de aplicación.

ΔIPC = 15'22 % correspondiente a la media de los gastos corrientes y que se referencia al Incremento del IPC.

3.- Precio del Contrato

Las ofertas se ajustarán a la baja sobre el presupuesto base de licitación, especificando el precio por hora de prestación, considerando que como horas de prestación 1740 horas anuales.

El precio del contrato vendrá determinado por aplicar la baja ofertada al PBL más el 10% del IVA.

4. – Condiciones de la prestación del Servicio

El objetivo general de los talleres es el desarrollo cognitivo de las personas mayores de la Mancomunidad, retrasando los procesos de dependencia y potenciando la autonomía personal proporcionando así alternativas que mejoren su calidad de vida y fomentando su participación en el entorno social.

Los objetivos específicos son:

-Potenciar un envejecimiento activo y saludable a través del desarrollo de actividades y talleres.

-Favorecer la convivencia y la comunicación, evitando el aislamiento social y fomentando las relaciones personales.



- Promover la participación de los mayores en la vida social de los municipios.
- Atención a la demanda de los mayores para la participación en los talleres y otras actividades programadas por la Mancomunidad.
- Prevenir situaciones de soledad no deseada.

Los talleres que se deberán desarrollar en este contrato son:

Talleres de Canto y Teatro:

Con los talleres de teatro se desarrolla la comunicación verbal y no verbal (gestual, corporal). Mejorar la coordinación y la capacidad de expresión. Potenciar la creatividad y la imaginación. Mejorar la capacidad de trabajo en equipo y la superación.

Con los talleres de canto se mejora la respiración y aumenta la capacidad pulmonar. Cantar ejercita los músculos faciales y abdominales.

Taller Activa tu Mente:

En los talleres de memoria se estimulan las funciones cognitivas de acceso a las palabras, la imaginación visual, la narrativa, los conocimientos semánticos adquiridos, la actividad física lúdica se utiliza como una herramienta motivacional para ejercitar la memoria, la orientación tempo-espacial, la memoria.

Talleres de Desarrollo Cultural:

Talleres dirigidos a la alfabetización de los más mayores, a través de técnicas de lectoescritura y formación en cultura general.

Talleres de Historia del Arte:

Talleres dedicados a hacer una revisión a la historia del arte orientada a la comprensión del complejo fenómeno artístico, desde una selección de obras variadas.

Talleres para el uso del móvil y otros dispositivos digitales:

Talleres dedicados a los usos más frecuentes de los dispositivos móviles: navegación por Internet, la lectura de publicaciones digitales, el uso de aplicaciones multimedia, la gestión de las redes sociales, el uso de la cámara fotográfica etc.

Club de Lectura:

El objetivo del club es leer, con ejercicio de comprensión lectora y debate sobre un libro. Para que se produzca un fomento de la lectura y se desarrolle la crítica constructiva que favorezca la atención a ideas de otros.



Primera. – Para el desarrollo de los diferentes talleres se solicitará que los profesionales cuenten al menos con 1 año de experiencia en cada una de las materias desarrolladas en los diferentes talleres y dentro del ámbito de trabajo con el colectivo de mayores/tercera edad. La formación de este personal será la demostrable en el ámbito sociocultural y en las materias específicas de impartición, al menos 100 horas de formación es cada área específica.

Segunda. – Los talleres se desarrollarán en todos los municipios integrantes de la Mancomunidad, con la siguiente frecuencia semanal y anual:

TIPOLOGÍA DE TALLER	HORAS SESIÓN	Nº SESIONES/SEMANA	GUADARRAMA Nº TALLERES SEMANALES	CERCEDILLA Nº TALLERES SEMANALES	COLLADO MEDIANO Nº TALLERES SEMANALES	BECERRIL DE LA SIERRA Nº TALLERES SEMANALES	LOS MOLINOS Nº TALLERES SEMANALES	NAVACERRADA Nº TALLERES SEMANALES	TOTAL
CANTO/TEATRO	2	1	1	1	1	1	1	1	
ACTIVA TU MENTE	1	1	2	1	1	1	1	1	
DESARROLLO CULTURAL	1,5	2	1	1	1	0	0	0	
HISTORIA DEL ARTE	2	1	1	1	1	1	0	0	
USO DE MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS	1	2	2	1	1	1	1	1	
CLUB DE LECTURA	2	1	1	1	1	1	0	0	
HORAS POR MUNICIPIOS SEMANA			8	6	6	5	3	3	
HORAS TOTALES POR MUNICIPIOS ANUALES			450	360	360	270	150	150	1740

El horario de prestación estará establecido por las necesidades del servicio y se determinará al comienzo de la prestación. La prestación con carácter general, se llevará a cabo desde enero a mayo (20 semanas) y de octubre a diciembre (10 semanas). **En ningún caso se simultanearán horarios en los municipios de una misma actividad, por lo que un solo profesional podrá desarrollar cada uno de los talleres. La ratio establecida por municipios es de entre 10 y 20 participantes para cada uno de los talleres.**

Deberán mantenerse los horarios establecidos desde la Mancomunidad. Si por cualquier razón el horario o ubicación de realización del servicio sufriera algún cambio respecto a lo establecido inicialmente, se comunicará a la responsable de la Mancomunidad para su autorización previa con la suficiente antelación a que haya de hacerse efectivo. El adjudicatario se encargará de avisar a los usuarios del servicio de dichos cambios.



Tercera. - En caso de ausencia puntual del monitor/a titular del taller, el adjudicatario/a con la antelación suficiente, podrá proponer un/a sustituto/a para el tiempo de ausencia, que cuente con formación y experiencia similar al titular, para su autorización previa por la Mancomunidad. La entidad adjudicataria sustituirá las posibles bajas definitivas del personal titular, que pudieran producirse en un periodo máximo de 7 días naturales.

Cuarta. – La empresa adjudicataria designará a una persona con capacidad de decisión que actuará como coordinador/a del servicio, con facultades organizativas, supervisoras o en su caso sancionadoras. Las relaciones entre la Mancomunidad y la empresa se llevarán a cabo a través de la persona responsable del programa de la Mancomunidad. La entidad adjudicataria participará en las reuniones de coordinación que se establezcan desde la Mancomunidad, que serán una al comienzo de la actividad para su puesta en marcha y a la finalización de cada periodo una reunión de cierre.

Deberán además presentar al finalizar el taller una memoria global sobre el funcionamiento del mismo, que recoja datos e información sobre el alumnado características del mismo, actividades desarrolladas, resultados obtenidos, así como las sugerencias que considere oportunas para la mejora del servicio. Además del informe abreviado de impacto de género.

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal necesario con cualificación y titulación adecuada para efectuar los trabajos específicos del presente pliego de condiciones.

Quinta. - La prestación del servicio recogido en el presente pliego, quedará siempre supeditada a la disponibilidad presupuestaria anual de la Mancomunidad, recogida en su presupuesto.

Sexta. -La empresa adjudicataria deberá adoptar durante la ejecución de los trabajos, todas aquellas medidas que resulten de aplicación y vayan encaminadas a promover la igualdad de hombres y mujeres, en particular aquellas contempladas en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Séptima. - En caso de confinamiento de la población por medidas sanitarias extraordinarias, la prestación de los servicios se suspenderá preservando así la salud y el bienestar de la población mayor, recuperando las horas no prestadas una vez se restableciera la normalidad general.

Octava. -Toda documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros. La memoria final, deberá incorporar un informe abreviado de impacto de género, con indicadores, datos desglosados por sexo de personas beneficiarias de los talleres y comprensión de las medidas de igualdad aplicadas.



5.- Obligaciones del adjudicatario respecto a la ejecución del contrato:

El adjudicatario ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y los servicios se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de prescripciones técnicas que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista la Mancomunidad

Las normas generales de funcionamiento de todos estos talleres serán las siguientes:

- Los talleres se desarrollarán siempre que haya un mínimo de 10 participantes.
- El material específico para el desarrollo de los talleres se proveerá por parte de la entidad adjudicataria previa supervisión de la Mancomunidad quien determinará la adecuación del mismo al desarrollo de la actividad. Queda excluidos de este requisito el desarrollo de los talleres de uso de móviles y otros dispositivos que serán aportados por los participantes.
- La Mancomunidad se reserva el derecho a modificar o suprimir las actividades a lo largo del curso.
- La mancomunidad se reservará el derecho de admisión a los talleres.

La prestación de los talleres conllevará la realización de:

- Recepción y aceptación de las listas de asistentes a los talleres que se facilitarán desde la Mancomunidad a los adjudicatarios.
- seguimientos exhaustivo diario de los asistentes a las actividades
- Comunicación de posibles incidencias en los talleres a los asistentes con autorización por parte de la Mancomunidad.
- Elaboración de los materiales didácticos que pudieran proceder para los alumnos/as, así como para el seguimiento del desarrollo de las sesiones de los diferentes talleres.
- Desarrollo efectivo de las sesiones.
- Asistencia y preparación del Festival navideño de mayores y personas con diversidad funcional, por una duración total de 2 horas de desarrollo.
- Envío por administración electrónica de los listados mensuales de asistencia a los talleres, con el modelo que desde la Mancomunidad se establezca. Esto se hará en coordinación con el Animador Sociocultural de la Mayores

A.1.- El adjudicatario deberá aportar trimestralmente la siguiente documentación a la Mancomunidad:

- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

6. -Régimen Sancionador:

Se establece un régimen sancionador, de obligado cumplimiento, en el que se recogen las sanciones y penalizaciones descritas a continuación:

- LEVES: Penalizaciones desde 250 euros y hasta 500 euros:



Retrasos puntuales, de los profesionales que desarrollan los talleres

- **GRAVES:** Penalizaciones desde 501 euros y hasta 750 euros.

Retrasos reiterados, incumplimiento de servicio, faltas de respeto graves, reiteración de faltas de respeto leves, incumplimiento de las órdenes (relativas al servicio) dictadas por la Mancomunidad, Incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal adscrito al servicio, y, en general cualquier deficiencia o infracción grave en la prestación del servicio, que considere la Mancomunidad.

- **MUY GRAVES:** Penalizaciones desde 751 euros hasta la resolución del contrato, incautación de la fianza o indemnización por daños y perjuicios.

Retraso, no justificado por una causa mayor, en el inicio de los servicios, reiteración de faltas graves, incomparecencias del profesional para realizar el servicio, percepción por el contratista de alguna remuneración no autorizada por parte de los usuarios y, en general, cualquier deficiencia o infracción muy grave en la prestación del servicio que considere la Mancomunidad.

Todas las penalizaciones se comunicarán a la empresa adjudicataria para que, en un plazo máximo de 10 días, efectúe las alegaciones que estime convenientes en su descargo. En caso de que no se anule la sanción ésta se llevará a cabo ingresando la cantidad correspondiente en una cuenta bancaria a designar por la Administración y presentando a esta misma el documento que acredite el ingreso. La no realización de este ingreso supondrá una falta muy grave.

7. Criterios evaluables mediante cifras y porcentajes. máximo 55 puntos

1. **Oferta económica (máximo 40 puntos):** La oferta económica tendrá un límite máximo de bajada del 10% sobre el PBL. La oferta se expresará según el Anexo II del PCAP.

Los puntos se distribuirán de una manera proporcional a las ofertas presentadas siendo la puntuación más alta 40 puntos las que ofertan la mayor baja y la menor las que oferten el PBL otorgando puntos proporcionalmente. Las ofertas presentadas que tengan un mayor porcentaje de bajada al 10% serán excluidas.

2. Ofrecimientos sobre los siguientes aspectos:

- **Salidas relacionadas con la temática de los talleres (máximo 15 puntos):** La empresa pondrá a disposición del alumnado el transporte y las entradas para la realización de cada salida, en relación a los talleres de historia del arte y canto y teatro. Se puntuarán de la siguiente manera:

- Taller de historia del arte: cada salida anual para los 4 talleres a museos, palacios, etc con transporte, entradas y guía se puntuará con 5 puntos (máximo 10 puntos)
- Canto y teatro: cada salida anual para los 6 talleres a espectáculos musicales, conciertos, etc, con transporte y entradas, se puntuará con 5 puntos (máximo 5 puntos)



8. Criterios ponderables a través de juicios de valor. máximo 45 puntos

Formación específica y experiencia en el desarrollo de servicios de iguales o similares características

1. Proyecto del servicio: diseño y metodología (hasta un máximo de 25 puntos) se deberá presentar un proyecto técnico en el que se incluya un programa de actividades a desarrollar, el proyecto debe cumplimentarse siguiendo las siguientes indicaciones

- Extensión máxima (sin considerar el índice ni la portada que serán obligatorios): 20 folios, tamaño DIN A-4, a doble cara (40 páginas numeradas).
- Tipo de letra "Calibri", Tamaño 12.
- Interlineado simple.
- Espaciado: encima del párrafo 0,00, debajo del párrafo 0,20.
- Márgenes:
- Superior e inferior: 1,25 cm.
- Derecho e izquierdo: 3,00 cm.
- Formato PDF firmado digitalmente

En el proyecto se describirán de manera específica y singular cada uno de los siguientes apartados, en función de las características específicas;

1. Objetivos de los talleres
2. Propuesta específica de las actividades a realizar para cada uno de los talleres establecidos en el pliego, especificando el temario que se desarrollará en los mismos y contenido a desarrollar.
3. Implantación y seguimiento del Proyecto

2. Medios humanos (hasta un máximo de 20 puntos), La empresa licitadora propondrá los profesionales de referencia adecuados para el correcto funcionamiento de los diferentes servicios, con las especificaciones que se recogen en la cláusula 4. Primera de este pliego.

La empresa licitadora presentará los CV de las personas que desarrollarán los talleres (un/a profesional por cada taller), se puntuará la calidad de los CV respetando las condiciones que deben cumplir de partida y cuantificando los años de experiencia y horas de formación que aporten de más.

En Guadarrama a la fecha de la firma digital

